

- 18.473. «Buenavista». Hierro. 12. Serón.
- 22.595. «Dem. a la Esperanza». Hierro. 33.9506. Beires.
- 23.183. «Elasticidad Terrestre». Hierro. 5. Serón.
- 27.112. «Dem. a Elasticidad Terrestre». Hierro. 1.4605. Serón.
- 28.611. «Rosendo y Marina». Hierro. 51. Beires.
- 33.598. «Dem. a la Invencible». Hierro. 0.4501. Serón.
- 38.307. «Virtudes». Plomo. 18. Nijar.
- 38.566. «La Sobrina». Plomo. 24. Nijar.
- 38.384. «El Pollo». Plomo. 255. Huércal de Almería.
- 38.862. «Hardisonita». Plomo. 83. Huércal de Almería.
- 38.988. «José Manuel». Plomo. 50. Nijar.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Almería, 2 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renunciación de los interesados, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 351. «Chon». Plomo. 120. Navalonguilla.
- 828. «Patata». Plomo. 40. Navalonguilla.
- 827. «Panchita». Plomo. 40. Navalonguilla.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Avila, 1 de diciembre de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cáceres hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 8.940. «Santa Bárbara». Estaño. 144. Malpartida de Cáceres y Cáceres.
- 8.944. «Virgen de la Montaña». Estaño y wolfram. 445. Cáceres y Malpartida de Cáceres.
- 8.947. «Martín Javato». Estaño. 148. Cáceres.
- 8.988. «Rio Arrago». Wolfram. 186. Hernán Pérez y Santibañez el Alto.
- 8.995. «Fuente Feliz». Barita. 300. Almoharín, Arroyomolinos de Montánchez y Valdemorales.
- 9.011. «El Sordomudo». Plomo. 20. Alcántara.
- 9.027. «Jose». Estaño. 136. Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Cáceres, 15 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Riemón Camacho.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV. desde la nueva subestación de Lucena (Córdoba) hasta la subestación de la estación de bombeo número 3, en Lucena (Córdoba), del Oleoducto Málaga-Puertollano y enlace con línea a 66 KV. Priego-Lucena y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV. desde la nueva subestación de Lucena (Córdoba) hasta la subestación de la estación de bombeo número 3, en Lucena (Córdoba), del oleoducto Málaga-Puertollano, y enlace con

línea a 66 KV. Priego-Lucena, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

1. Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., aérea, simple circuito, con un recorrido aproximado de 11,6 kilómetros de longitud, conductor cable de aluminio acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección, cadena de aisladores y los apoyos serán torres metálicas; su origen tendrá lugar en la nueva subestación de Lucena (Córdoba) y su final en la subestación de la estación de bombeo número 3, en Lucena (Córdoba), del oleoducto Málaga-Puertollano, y enlace con la línea a 66 KV., Priego-Lucena, mediante el establecimiento de un ramal de línea a igual tensión y de doble circuito.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta autorización se concede con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y con las condiciones generales primera y quinta del apartado uno y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse, una vez aprobado el proyecto de ejecución, de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.ª La presente Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.ª Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las disposiciones en vigor.

Córdoba, 13 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Carbonell.—416-C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de enero de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,360	63,570
1 dólar canadiense	63,366	63,639
1 franco francés	12,472	12,528
1 libra esterlina	149,022	150,152
1 franco suizo	No disponible	
100 francos belgas	143,575	144,378
1 marco alemán	19,549	19,952
100 liras italianas	19,830	19,894
1 florin holandés	19,723	19,878
1 corona sueca	13,345	13,418
1 corona danesa	9,217	9,261
1 corona noruega	9,563	9,612
1 marco holandés	15,190	15,277
100 chelines austríacos	273,693	275,791
100 escudos portugueses	236,417	238,536
100 yens japoneses	20,960	21,077

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y Guinea Ecuatorial.